

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación: No. 630014003009 **2020 00215 00***
Sustanciación: No. 459

Se niega la solicitud de levantamiento de la medida cautelar ordenada en este asunto radicada en el anexo 53 del expediente digital, por cuanto en este proceso se embargó el salario y las prestaciones de los demandados dentro de los rangos legales, además no existe norma que indique que por el hecho de existir una retención por alimentos vigente sobre el salario de uno de los ejecutados no que se puedan registrar y efectivizar mas descuentos judiciales como consecuencia de nuevas medidas cautelares, igualmente, se niega la solicitud de que le sean devueltos los dineros descontados, porque no existe norma que así lo regule, igualmente se le informa que procesalmente, después de librado el auto del artículo 440 del C.G.P los dineros retenidos hacen parte del proceso y se entregan al demandante, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia envíese copia del presente auto al correo del solicitante w.ml@live.com

Se deja expresa constancia que el correo antes indicado ha sido usado por el señor William Marulanda quien reside en el Barrio Berlín de esta ciudad, persona que en varias acciones de tutela ha actuado por interpuesta persona sin ser abogado y cobrando por sus servicios personales, al punto de presentar demandas laborales para cobrar honorarios; por lo tanto, en caso de encontrarse mérito suficiente, se ordenará la compulsa de copias ante las autoridades pertinentes para que se investigue la posible existencia de una falta como consecuencia del ejercicio ilegal de la abogacía.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 69
Fecha de notificación por estado 04/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

José Mauricio Meneses Bolaños
Juez